

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	957746
EXP N°	673095

ACUERDO REGIONAL N°. 088-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Sr. Jaime Raúl Salazar Luna, realiza un pedido verbal que se derive a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su pronunciamiento sobre el retorno de la celebración del "Día de la Región Junín" los días 06 de Agosto de todos los años, tal como fue aprobado por Ordenanza Regional N°. 004-2003-GRJ/CR, y posteriormente derogado por Ordenanza Regional N°. 119-2011-GRJ/CR, que considera el día 13 de Setiembre de todos los años como "Día de la Región Junín", igualmente, se realice la escenificación de la Batalla del 06 de Agosto en la Región Junín; y, por último se declare feriado no laborable regional el 06 de Agosto;

Que, con Ordenanza Regional N°. 119-2011-GRJ/CR, se deroga la Ordenanza Regional N°. 004-2003-GRJ/CR, que declara en la Región Junín, el seis de agosto de todos los años, "Día de la Región Junín", con carácter de día cívico laborable para la conmemoración en todo el ámbito regional, en homenaje al Aniversario de la histórica Batalla de Junín; asimismo, se aprueba la "Institucionalización del Día del Aniversario de la Región Junín, el 13 de setiembre de todos los años";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su pronunciamiento sobre el retorno de la celebración del "Día de la Región Junín" los días 06 de Agosto de todos los años como fue aprobado por Ordenanza Regional N°. 004-2003-GRJ/CR, y posteriormente derogado por Ordenanza Regional N°. 119-2011-GRJ/CR, que considera el día 13 de Setiembre de todos los años como "Día de la Región Junín", igualmente, se realice la escenificación de la Batalla del 06 de Agosto en la Región Junín; y, por último se declare feriado no laborable regional el 06 de Agosto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO